

III. RECURSOS HUMANOS

1. Las políticas y normas que se presentan son de aplicación en los Proyectos ejecutados por el Gobierno, excepto:
 - a. cuando el Gobierno y el PNUD hubieran acordado otra cosa en el respectivo Documento de Proyecto. En este caso la remuneración y otros derechos de los profesionales nacionales de Proyectos PNUD no deben exceder las aplicables en el Sistema de las Naciones Unidas para funciones comparables;
 - b. cuando participe un organismo del Sistema de las Naciones Unidas como Agencia de Implementación;

B - PROFESIONALES NACIONALES

Componente personal del Proyecto: componente 10 del presupuesto
Personal profesional para el Proyecto contratado en el país: subrubros 17-01 al 17-98 del presupuesto.
Se debe indicar en todos los casos el subrubro correspondiente.

QUIENES PUEDEN CONTRATAR?

22. El Director Nacional del Proyecto o el Coordinador del Proyecto, por expresa delegación escrita del Director Nacional del Proyecto con copia a la Oficina del PNUD y a la Subsecretaría de Cooperación y Coordinación Internacional.

PARA QUE SE PUEDE CONTRATAR PROFESIONALES NACIONALES?

23. Los profesionales nacionales se pueden contratar únicamente para el cumplimiento de las actividades previstas y presupuestadas en el documento de Proyecto.

A QUIENES SE PUEDE CONTRATAR?

24. Se puede contratar a profesionales argentinos o extranjeros con residencia en el país.

COMO SE PUEDE CONTRATAR LOS PROFESIONALES NACIONALES?

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno

Capítulo III: Recursos Humanos

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 8 de 36



25. Los profesionales nacionales se pueden contratar a través de un contrato de:
- a. locación de servicios profesionales (Anexo 3.D), o
 - b. locación de obra (Anexo 3.E)
 - c.

CARACTERISTICAS DE LAS CONTRATACIONES	
LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LOCACION DE OBRA
a. Concorre a las oficinas del Proyecto	a. No es imprescindible que concurra a las oficinas del Proyecto
b. En general integra un equipo de trabajo	b. En general no integra un equipo de trabajo
c. La forma de pago es mensual, con control de avance trimestral. El pago final sujeto a comprobación de alcance de los resultados	c. La forma de pago es por resultados parciales. El pago final está sujeto a la entrega de los resultados finales.
d. Se busca contratar el tiempo del consultor y los resultados	d. Se busca contratar la entrega de resultados específicos

26. La duración de los contratos puede ser de hasta 12 meses ininterrumpidos, renovables de acuerdo a las necesidades del Proyecto. En el caso que el Organismo Gubernamental de Ejecución solicite el apoyo de la oficina local del PNUD para la emisión de contratos, éstos sólo pueden ser emitidos por un período total máximo de 6 meses.

27.

CONDICION JURIDICA DE LOS CONTRATADOS
<p>a. El desempeño profesional es independiente y autónomo, corriendo por su exclusiva cuenta el cumplimiento de toda obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República de Argentina.</p> <p>Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.</p> <p>En el caso de locaciones de obra o de servicios con responsables inscriptos en el IVA, el honorario pactado de acuerdo a lo establecido en el párrafo 26 se considerará que no incluye el impacto de dicho impuesto. En este caso, la facturación y emisión del correspondiente certificado se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3349/91 de la DGI.</p> <p>Tanto para el caso de la "Ejecución Nacional Plena" como de la "Ejecución Nacional Parcial" el Proyecto solicitará al PNUD la emisión del certificado, adjuntando a tal efecto una copia de la correspondiente factura.</p>

CONDICION JURIDICA DE LOS CONTRATADOS

b. No se lo considera funcionario del Sistema de las Naciones Unidas ni está cubierto por la Convención sobre Privilegios e Inmунidades de las Naciones Unidas y Organismos Especializados.

Tampoco importará o configurará relación jurídico-laboral de dependencia con el Proyecto, el PNUD ni con el Gobierno Argentino.

c. Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los previstos en el contrato. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del Proyecto, del Gobierno Argentino y/o del PNUD ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el contrato.

COMO SE DETERMINAN LOS HONORARIOS?

28. Para determinar los honorarios se procede de la siguiente manera:

LOCACION DE OBRA Y DE SERVICIOS

a. En base a la descripción de funciones (Anexo 3.F), los resultados inmediatos a lograr y criterios de éxito contenidos en los términos de referencia (Anexo 3.G) así como el cronograma de actividades a desarrollar se estimará el tiempo en días de 8 horas de trabajo necesario para realizar cada actividad. La dedicación sólo podrá ser de tiempo completo (100%) o de tiempo parcial (50%)

b. Cálculo del tiempo total, en días de trabajo para lograr los resultados inmediatos.

c. Ubicación del consultor a contratar de acuerdo con la descripción de funciones (Anexo 3.F) correspondiente en la escala de honorarios mensuales a consultores – Anexo 3.H. La posición en el rango será determinada evaluando la importancia de los requisitos exigidos y la adecuación de los antecedentes del consultor a dichos requisitos.

d. Cálculo de los honorarios totales: días de trabajo por honorario-día (honorario mensual total dividido 21.75).

e. En aquellos casos en que, para asegurar el cumplimiento de los fines del proyecto, sea necesario contratar a profesionales que, por sus especiales características, deban ser remunerados con honorarios especiales, el PNUD en consulta con la Subsecretaría de Cooperación y Coordinación Internacional podrá, excepcionalmente, autorizar la aplicación de honorarios superiores en un 10% para algunas o todas las funciones y rangos de la escala Anexo 3.H. La nueva escala así determinada deberá formar parte del Documento de Proyecto.

COMO SE SELECCIONA A LOS PROFESIONALES NACIONALES?

Capítulo III: Recursos Humanos

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 10 de 36

29. La selección de los profesionales nacionales (PPNP) se realiza en base a la descripción de funciones (**Anexo 3.F**) aprobadas en el documento de Proyecto.
30. El Proyecto es responsable de efectuar la búsqueda y evaluación de un mínimo de tres postulantes que cumplan con los requisitos para cada función y de preseleccionar un candidato para ser contratado. Los antecedentes de este proceso de búsqueda y evaluación serán conservados en el Proyecto y pueden ser solicitados en cumplimiento de planes de auditoría, si se considera necesario. El procedimiento de selección descripto no será aplicable cuando se trate de la renovación de un contrato dentro del mismo proyecto o de una continuación de este último.

No son elegibles para ser contratados como profesionales del Proyecto aquellos que:

a. tengan un contrato de locación de obra (Anexo 3.E) o de servicios (Anexo 3.D) vigente con alguno otro Proyecto del PNUD u otro organismo internacional cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial (50%);
b. sean agentes del Estado Argentino, ya sea efectivos, contratados, en actividad o con licencia, con la sola excepción de aquellos que se encuentren trabajando en actividades académicas y/o docentes con dedicación simple.
c. estén colaborando en el equipo de trabajo de una empresa que haya suscripto un subcontrato con algún proyecto que coincida con el período de la contratación;
d. se encuentren dentro del plazo de incompatibilidad fijado por regímenes de retiro voluntario;
e. se hayan desempeñado en los últimos 6 meses como agentes efectivos o contratados del Estado;
f. estén contratados como funcionarios de organismos internacionales;
g. hayan sido condenados por delitos sancionados con penas privativas de la libertad, o se encuentren procesados y/o inhabilitados.
h. sean padre, madre, hijo, hija, hermano o hermana del Director Nacional del Proyecto o de una persona con un contrato previo vigente dentro de un mismo Proyecto; <u>en cambio sí es posible extender un contrato en el caso de cónyuges, siempre que ninguno de ellos esté asignado a una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la de la persona contratada con quien esté vinculada.</u>

QUE DOCUMENTACION SE NECESITA PARA CONTRATAR PERSONAL PROFESIONAL NACIONAL?

31. La documentación básica requerida para una contratación es la siguiente:

EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL	ANEXO
a. Constancia de la intervención de la Subsecretaría de Cooperación y Coordinación Internacional de acuerdo a las normas y procedimientos que regulen la relación de la misma con los organismos gubernamentales de ejecución.	a. Solicitud de la Subsecretaría de Cooperación y Coordinación Internacional.	
b. Solicitud de contratación firmada por el Director Nacional del Proyecto		3.I
c. Términos de referencia firmados por el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto, especificando los resultados a alcanzar, los criterios de éxito que midan el logro de estos resultados y el diagrama de control de avance que forman parte del contrato;		3.G
d. <u>Curriculum vitae</u> presentado por el candidato con carácter de declaración jurada, debiendo los Proyectos exigir copia de los títulos habilitantes e inscripciones impositivas y previsionales, debidamente legalizadas o con la firma del contratado responsabilizándose por la autenticidad de tales documentos y verificar los antecedentes determinantes para la contratación, conservando dicha documentación en los archivos del Proyecto. Los antecedentes pueden ser solicitados en cumplimiento de las auditorías.	d. <u>Curriculum vitae</u> presentado por el candidato con carácter de declaración jurada. No se requiere la presentación ante PNUD de ningún documento mencionado en el mismo, debiendo los Proyectos exigir copia de loa títulos habilitantes e inscripciones impositivas y previsionales, debidamente legalizadas o con la firma del contratado responsabilizándose por la autenticidad de tales documentos y verificar los antecedentes determinantes para la contratación, conservando dicha documentación en los archivos del Proyecto. Los antecedentes pueden ser solicitados en cumplimiento de las auditorías.	3.J

32. La solicitud de contratación debe ser originada en todos los casos a través del sistema FOMS, una versión impresa de la misma y firmada por el Director Nacional o el Coordinador debe ser conservada en el proyecto en el legajo del consultor. Los proyectos de ejecución parcial deben enviar electrónicamente al PNUD a través del mismo sistema la solicitud, conjuntamente con una versión electrónica del CV y de los términos de referencia.

33. El consultor debe firmar una declaración jurada al momento de suscribir el contrato (Anexo 3.K), ratificando no encontrarse comprendido en ninguna de las situaciones

Capítulo III: Recursos Humanos

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 12 de 36

- descritas en el párrafo 30.
34. Los responsables de los Proyectos deberán abstenerse de autorizar el inicio de las actividades del profesional hasta tanto se haya firmado el respectivo contrato. No se acepta la emisión de contratos retroactivos.
 35. Los contratos se emiten en dos ejemplares originales:
 - a. un ejemplar para el profesional
 - b. un ejemplar para los archivos del Proyecto
 36. En los proyectos de ejecución nacional plena los contratos son firmados por el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto; en los proyectos de ejecución nacional parcial, los contratos son firmados por el Representante Residente o por el funcionario del PNUD por él designado.
 37. Los contratos de locación de servicios (Anexo 3.D) y los de locación de obra (Anexo 3.E) pueden ser modificados mediante la firma de una enmienda (Anexo 3.L) al contrato original. Las razones por las cuales se generan enmiendas son:
 - a. extensión en la duración del contrato;
 - b. cambios en los términos de referencia;
 - c. cambios en los niveles de remuneración por cambio en los términos de referencia;
 - d. cambio de dedicación;
 - e. interrupción por un período determinado.

COMO SE RESCINDE UN CONTRATO?

38. Las rescisiones de contratos pueden tener lugar por decisión del Director Nacional del Proyecto, por decisión del contratado o por mutuo acuerdo. En todos los casos se debe respetar el plazo de 15 días de notificación previa establecido en el contrato, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. RESCISION POR DECISION DEL DIRECTOR NACIONAL	
EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL
i. El Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto, según corresponda, informará personalmente al profesional sobre la rescisión del contrato y los motivos de la misma, entregando bajo recibo la Notificación de Rescisión (Anexo 3.M).	
ii. En esa reunión se acordará con el profesional la terminación, dentro del período de notificación previa, de los trabajos que se encuentren en proceso.	
iii. La copia de la Notificación de Rescisión de Contrato (Anexo 3.M) que contiene el acuse de recibo del profesional será remitida en forma inmediata a la oficina de administración. La administración preparará el Convenio de	iii. La copia de la Notificación de Rescisión de contrato que contiene el acuse de recibo del profesional será remitida en forma inmediata al PNUD. El PNUD preparará el Convenio de Rescisión

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno

Capítulo III: Recursos Humanos

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 13 de 36



a. RESCISION POR DECISION DEL DIRECTOR NACIONAL	
EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL
Rescisión (Anexo 3.N) .	(Anexo 3.N) .
iv. Una vez finalizado el trabajo, el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto, enviará a la administración la Certificación de Avance por Rescisión de Contrato (Anexo 3.O) .	iv. Una vez finalizado el trabajo, el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto, enviará al PNUD la Certificación de Avance por Rescisión de Contrato (Anexo 3.O) .
v. Contando con la certificación, la administración efectuará el pago final al profesional, previa firma del Convenio de Rescisión (Anexo 3.N) .	v. Contando con la certificación, el PNUD efectuará el pago final al profesional, previa firma del Convenio de Rescisión (Anexo 3.N) .

b. RESCISION POR DECISION DEL CONTRATADO	
EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL
i. El profesional notificará al Director Nacional o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto, su decisión de rescindir el contrato;	
ii. El Director Nacional o el Coordinador acordará con el profesional la terminación, dentro del período de notificación, de los trabajos que se encuentren en proceso.	
iii. La Coordinación enviará el original de la Notificación de Rescisión de Contrato (Anexo 3.P) a la administración para preparar el convenio de rescisión (Anexo 3.N) .	iii. La Coordinación enviará el original de la Notificación de Rescisión (Anexo 3.P) al PNUD para preparar el convenio de rescisión (Anexo 3.N) .
iv. Una vez terminado el trabajo comprometido por el profesional, la Coordinación enviará a la administración la Certificación de Avance por Rescisión de Contrato (Anexo 3.O) ;	iv. Una vez terminado el trabajo comprometido por el profesional, la Coordinación enviará al PNUD la Certificación de Avance por Rescisión de Contrato (Anexo 3.O) ;
v. La administración efectuará el pago final al profesional, previa firma del Convenio de Rescisión (Anexo 3.N) .	v. El PNUD efectuará el pago final al profesional, previa firma del Convenio de Rescisión (Anexo 3.N) .

c. RESCISION POR MUTUO ACUERDO	
EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL

- i. En estos casos se deberá actuar como si se tratase de una rescisión por decisión del contratado.

CUANDO SE DEBEN PAGAR LOS HONORARIOS?

39. Los canales de comunicación difieren cuando se opta por la ejecución nacional plena o la ejecución nacional parcial.

LOCACION DE SERVICIOS Y LOCACION DE OBRA	
EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL
a. El pago de honorarios por cualquiera de los dos tipos de contrato responderá a la obtención de los resultados y al cumplimiento del diagrama de control de avance establecido en el contrato.	
b. El Proyecto debe efectuar y documentar los controles de avance establecidos en el diagrama respectivo y en casos de incumplimiento (atrasos, calidad deficiente, etc.), suspenderá el pago de honorarios hasta que se regularice la prestación.	b. El Proyecto debe efectuar y documentar los controles de avance establecidos en el diagrama respectivo y en casos de incumplimiento (atrasos, calidad deficiente, etc.), debe notificar al PNUD para que suspenda el pago de honorarios hasta que se regularice la prestación.
c. Para la locación de servicios, el período máximo de tiempo entre cada control de avance para autorizar los pagos es de tres meses.	c. Para la locación de servicios, el período máximo de tiempo entre cada control de avance para autorizar al PNUD que efectúe los pagos es de tres meses. El PNUD efectúa todos los pagos previstos, a excepción del pago final, a menos que el Proyecto notifique la necesidad de suspenderlos. El pago final está siempre condicionado a la certificación por parte del Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto.
d. Para las locaciones de obra todos los pagos están sujetos a control de avance.	d. Para las locaciones de obra todos los pagos estarán sujetos a control de avance. El Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto, debe certificar por nota al PNUD todos los pagos a efectuar.
e. Para las locaciones de obra no se efectúa pago de anticipo alguno. Los honorarios que se abonen en función del avance de los resultados, nunca pueden superar el 70% del total del contrato; el 30% restante que constituye el pago final está sujeto también a certificación por parte del Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto. Los porcentajes mencionados no son de aplicación cuando se pacta un cronograma de pagos mensual, con todos los pagos iguales.	

LOCACION DE SERVICIOS Y LOCACION DE OBRA	
EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL
	f. Las notificaciones y/o certificaciones de pagos deben ser recibidas en el PNUD antes del día 20 de cada mes para asegurar una oportuna acción, ya sea para incluir o suspender pagos.
g. En los proyectos con financiamiento BID, tanto en los contratos de locación de servicios como en aquellos de locación de obra, el pago final, sujeto a aprobación del informe final, no podrá ser inferior al 10 % del monto total del contrato	

40. **Recibo por el pago de honorarios.** El Proyecto tiene la responsabilidad de solicitar a todos los profesionales nacionales, con contratos de locación de servicios o de obra, que hagan entrega de los recibos del tipo "B" o "C" según corresponda, de acuerdo con la **Resolución General 3419/91** por los pagos realizados mediante cheque y/o acreditación en cuenta bancaria.
41. El Proyecto es responsable de la custodia y archivo ordenado de los recibos a fin de que estén disponibles para consulta por parte de los auditores cuando sea requerido.
42. El Proyecto debe proceder a la interrupción de los pagos en caso de que el contratado no cumpla con la entrega de los recibos. El Proyecto puede continuar con los pagos tan pronto como se regularice la situación.
43. **Sistema de archivos.** A efectos de unificar los sistemas de archivos se considera necesario que los Proyectos habiliten - para cada uno de los profesionales nacionales contratados - una carpeta con los antecedentes de la contratación, contratos, enmiendas, recibos, informes de avance, informes finales y toda otra documentación relacionada con la contratación. Se exige que haya copia del título profesional y de las inscripciones impositivas y previsionales en los archivos individuales, con la firma del consultor responsabilizándose por su autenticidad.
44. El Proyecto es responsable de la custodia y archivo ordenado de las carpetas individuales de los profesionales nacionales a fin de que estén disponibles para consulta por parte de los auditores cuando sea requerido.